

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23881 MADRID

EL Juzgado de lo Mercantil n.º 9 de Madrid anuncia:

Que en el procedimiento n.º 278/09 referente a la concursada doña Rosa M.ª Fernández Sánchez, por auto de fecha 23-06-2010 se ha acordado:

1. Se deja sin efecto la fase de convenio por no haberse presentado ninguna propuesta.
2. Se abre de oficio la fase de liquidación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114.3 y 143.1 de la LC.
3. Durante la fase de liquidación quedan en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el título III de la LC.
4. En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.

Madrid, 25 de junio de 2010.- Secretario Judicial.

ID: A100052020-1